



## EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

### CONSIDERANDO

De acuerdo con el estudio previo realizado por el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Minas y Energía en enero de 2025, en el que se sustentaron las características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesario suscribir Veintinueve (29) contratos con idéntico objeto contractual, así:

"Apoyar en la orientación, análisis, diseño de estrategias y trámite integral de los procesos de contratación en sus diferentes etapas, y los demás asuntos de competencia del GGC."

Que de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015:

*"(...) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta cuando, según los manuales específicos, no se dispone de personal que pueda desarrollar la actividad requerida, o cuando la actividad demanda un grado de especialización que justifique la contratación de un servicio. También será aplicable cuando, aunque exista personal de planta, éste sea insuficiente, lo cual deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

**Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con un objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."(...).** (Subrayado fuera del texto original).



La motivación para la celebración de estos contratos obedece a que el Ministerio de Minas y Energía debe garantizar el cumplimiento de las metas del gobierno mediante los procesos de contratación en sus diversas modalidades, así como los procesos administrativos derivados de los distintos proyectos de inversión, el sistema general de regalías y el funcionamiento de la entidad. Esto es fundamental para asegurar el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales y garantizar la ejecución continua de todos los procedimientos administrativos, financieros, técnicos y contractuales realizados por el Ministerio, en cabeza del Grupo de Gestión Contractual.

En virtud de lo anterior, es necesario contar con el acompañamiento de la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Gestión Contractual (GGC) en las distintas áreas del Ministerio. Este apoyo se requerirá para la estructuración, revisión, trámite y seguimiento de los procesos contractuales, financieros, económicos y técnicos, desde la perspectiva del derecho administrativo y de la contratación en sus diversas fases: precontractuales, contractuales y poscontractuales.

Entre las actividades contempladas se incluyen la gestión, proyección o revisión de actas de terminación y balance financiero, actas de liquidación, apoyo en la realización de sondeos de mercado, estudios del sector, revisión de documentación, análisis jurídicos de los procesos, apoyo en evaluaciones jurídicas, así como la redacción y revisión de oficios, minutas, memorandos, respuestas a requerimientos internos o externos, resoluciones de adjudicación, declaratorias de desierto, liquidación unilateral, la realización de sondeos de mercado, el manejo y uso de los diversos aplicativos y sistemas a cargo del GGC, entre otras actividades de competencia del GGC.

El objetivo de estas acciones es garantizar el cumplimiento de los intereses institucionales y la satisfacción de las necesidades misionales, logrando los fines esenciales del Estado, que son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la efectiva aplicación de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Es decir, con la suscripción de contratos estatales, que son una herramienta jurídica clave para garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos, se busca propender por el manejo adecuado de los dineros captados por los fondos estatales, para con ello permitir la transformación y garantizar la satisfacción de las necesidades sociales, asegurar la prestación de servicios esenciales para una vida digna de la población y satisfacer las necesidades propias de este ministerio.

En este contexto, debido a la insuficiencia de personal y al volumen de trámites y actividades necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos misionales



del Ministerio, conforme a las funciones que le corresponden, es necesario contratar profesionales y apoyo a la gestión con la idoneidad y experiencia requeridas según los estudios previos. Esto permitirá contar con el apoyo necesario para llevar a cabo las solicitudes en el marco de las funciones y competencias del Grupo de Gestión Contractual.

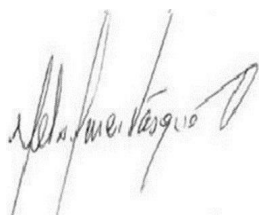
Que se aclara, que la presente certificación autoriza la contratación de objetos iguales; no obstante, las condiciones específicas de cada contrato, establecidas en los estudios previos, serán revisadas por las dependencias competentes, condiciones que deberán cumplir con la normatividad vigente, el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y las directrices que se impartan al respecto.

Que con base en lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la constitución y la Ley

### **AUTORIZO**

La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales con objetos iguales para el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Minas y Energía contenidos en el Plan de Abastecimiento Estratégico – PAE para la vigencia 2025 con el siguiente objeto y cantidades:

- Veintinueve (29) contratos con objeto: “Apoyar en la orientación, análisis, diseño de estrategias, y trámite integral de los procesos de contratación en sus diferentes etapas, y los demás asuntos de competencia del GGC.”



Nelson Javier Vásquez Torres



Secretario General  
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Ángela Rossio Parada Olarte  
Revisó: Laura Marcela Luque Pinedo  
Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres